

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “OBRAG23050. MEJORA DE LA GARANTÍA DE SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO A LOSAR DE LA VERA (CÁCERES) PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS”.

EXPEDIENTE: PRC/2023/0000061425.

El artículo 9.1.38 del Estatuto de Autonomía determina que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia exclusiva sobre las materias relativas a obras e infraestructuras públicas de interés regional que no tengan la calificación de interés general del Estado y no afecten a otra Comunidad Autónoma, así como la participación en la planificación y, en su caso, en la ejecución y gestión de las infraestructuras de interés general en Extremadura, en los términos que establezca la legislación estatal.

Por otro lado, el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, y le atribuye entre otras las competencias en materia de planificación hidráulica, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura; así como la coordinación de las políticas de aguas autonómica.

Vista la Memoria justificativa emitida por el servicio de Infraestructuras Hidráulicas de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas, este contrato de obra se enmarca en el conjunto de actuaciones necesarias para asegurar el abastecimiento de Losar de la Vera, ejecutar una infraestructura de suministro de agua que ofrezca una garantía adecuada, teniendo en cuenta los cambios de uso, el incremento poblacional y el incremento posible de dotación en el municipio por incremento de zonas verdes, piscinas, etc. de Losar de la Vera.

A fin de garantizar en mayor grado posible el principio de libertad de acceso a las licitaciones y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, asegurando que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, se acude al procedimiento abierto de adjudicación.

Vista la propuesta emitida por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas, según la cual queda justificada la necesidad e idoneidad del contrato, y dado que este órgano de contratación considera que no debe atenderse solamente a la oferta económica, sino que deben tenerse en cuenta otros factores tales como, Ampliación de garantía, Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo, Calidad, Memoria de Seguridad y Salud, Memoria de minimización de impacto a usuarios así como Medidas medioambientales para la ejecución de las obras, esta Secretaría General, actuando en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de fecha 20 de noviembre de 2019, (DOE núm 228, de 26 de noviembre de 2019).

RESUELVE:

PRC/2023/0000061425



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEXGTQMZT56ZBMTU62ZTBWU5EWX5	Fecha	09/05/2023 09:36:33
Firmado Por	MARIA CONSUELO CERRATO CALDERA - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



PRIMERO: Iniciar el correspondiente expediente tendente a la formalización del contrato “**OBRAG23050. MEJORA DE LA GARANTÍA DE SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO A LOSAR DE LA VERA (CÁCERES) PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**”. EXPEDIENTE: PRC/2023/0000061425

SEGUNDO: Que el procedimiento sea por procedimiento **Abierto**, tramitación **Ordinaria**, en base a lo establecido en el artículo 156 y ss. de la LCSP 9/17.

TERCERO: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizarán los siguientes criterios objetivos de valoración:

- Proposición económica: Hasta 60 puntos.
- Ampliación de garantía: Hasta 5 puntos
- Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo: Hasta 15 puntos.
- Calidad: Hasta 5 puntos.
- Memoria de Seguridad y Salud: Hasta 5 puntos.
- Memoria de minimización de impacto a usuarios: Hasta 5 puntos.
- Medidas medioambientales para la ejecución de las obras Hasta 5 puntos.

Mérida, a fecha de la huella digital
LA CONSEJERA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
P.D.Resolución de 20 de noviembre de 2019 (D.O.E. núm. 228 de 26 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Consuelo Cerrato Caldera

PRC/2023/0000061425



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEXGTQMZT56ZBMTU62ZTBWU5EWX5	Fecha	09/05/2023 09:36:33
Firmado Por	MARIA CONSUELO CERRATO CALDERA - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

